CONTRATO N°18/2019

Contratación Directa (CD) N°06/2019 "Adquisición de Artículos de limpieza" - ID N° 357.363.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC N° 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS**, con RUC N°1861152-4, domiciliada en la calle Yvyra Pyta N°233 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gustavo Adolfo Leiva**, con Cédula de Identidad Civil N°1.861.152., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"Adquisición de artículos de limpieza"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está revisto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°357.363.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943 872

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N°06/2019, "Adquisición de artículos de limpieza", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°755/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien Solicitado	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	**Hipoclorito de sodio.** Bidón 5 litros, al 2,5% solución acuosa	Unidad	Bidón	Ardeli	Nacional	280	7.800	2.184.000
2	4	**Desodorante de ambiente en aerosol.** Con fragancia en envase metálico de 360m.,l como mínimo	Unidad	Frasco	Poett	Argentina	180	10.565	1.901.700
3	6	**Jabón Líquido** Para manos, con bactericida, en bidones de 5 litros como mínimo, de plástico con tapa inviolable.	Unidad	Bidón	Ardeli	Nacional	80	33.750	2.700.000
4	9	**Desodorante para inodoro/mingitorio (adhesivo)** Limpiador adhesivo continuo para inodoro, en caja de 3 bloques de 10gr., con fragancia.	Unidad	Caja	Glade	Argentina	240	7.235	1.736.400
5	10	**Limpia vidrio con atomizador.** Con fragancia, en frasco de 500 ml., como mínimo.	Unidad	Frasco	Ardeli	Nacional	89	6.500	578.500
6	11	**Crema Limpiadora - 500 ml.** Multiuso en frasco de 500 ml., como mínimo.	Unidad	Frasco	Ardeli	Nacional	75	8.700	652.500
7	12	**Lustra muebles** En aerosol con aroma, siliconado, en envase 360ml , como mínimo.	Unidad	Frasco	Blem	Argentina	85	24.400	2.074.000
8	13	**Guante de Goma para Limpiar** Antideslizante, interior afelpado de caño largo mangas largas a la altura de los codos. Tamaño N°8.	Unidad	kit - juego	Scoth Brite	Srilanca	90	17.335	1.560.150
9	14	**Franela** 100% de algodón con costura en los bordes, tamaño de 40x 50cm como mínimo.	Unidad	Unidad	Ardeli	Nacional	230	3.240	745.200
10	17	**Esponja doble con fibra abrasiva** Tamaño 12,8cm., como mínimo	Unidad	Unidad	Ardeli	Nacional	150	980	147.000

GL Ventas & Servicios
RUC 1801152-4
Telefax (021) 943.672

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

11	18	**Escoba Común o de Paja** Reforzado de 5 hilos, espesor 10 cm. cabeza de paja tupida color uniforme, medidas 35 cm x 23 cm. (como mínimo).	Unidad	Unidad	Ardeli	Nacional	40	12.500	500.000
12	19	**Escoba de Poliamida** Con mango de madera revestida de 1,20m., como mínimo de pastico roscable.	Unidad	Unidad	MB	Brasil	49	7.655	375.095
13	20	**Cepillo para inodoro** De 35cm .,de altura como mínimo manija de plástico con base	Unidad	Unidad	Formosa	China	50	5.335	266.750
14	23	**Mopa humeda** Cerdas de Algodón, de 340 gr., como mínimo, con soporte de plástico (pinza para mopa)	Unidad	Unidad	Italimpia	Argentina	59	103.370	6.098.830
15	24	**Escurridor de goma para piso** con doble goma, mango de madera resistente, revestidc de 30x60cm., para la base de goma, mango de madera de 1,50cm., de largo.	Unidad	Unidad	MB	Brasil	45	7.595	341.775
16	29	**Basurero de plástico chico.** Capacidad de 10 litros, con tapa	Unidad	Unidad	Plasnew	Brasil	80	10.000	800.000
								MONTO TOTAL Gs.	**22.661.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 22.661.900., (Guaraníes veintidós millones seiscientos sesenta y un mil novecientos).
Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacarandá y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros.***

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

Mgtr. César Martinez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 26 mes de julio y año 2019.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

Firmado por: **Gustavo Adolfo Leiva**
en representación de **GL VENTAS Y SERVICIOS**

Firmado por: **César Martínez Fariña**
en representación de la **SENADIS**